



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 1242/2026

POR LA CUAL SE DISPONE EL CESE DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA FILIAL VILLARRICA DE LA FP-UNA, EL DÍA LUNES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

21 de setiembre de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DF/128/2026 de la Directora de Filiales, Prof. Lic. Eliane Elizabeth Alderete Garcete Ms., con el cual remite la Resolución N° 858/2026, de fecha 17 de septiembre de 2026, emanada de la Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo, "Por la cual se declara asueto distrital para las instituciones educativas públicas y privadas con motivo del Corso de las Flores Edición 2026", el día lunes 21 de septiembre de 2026, a partir de las 11:00 horas.

Que, entre los fundamentos de la mencionada disposición municipal, se señala que las actividades previstas en el marco del "Corso de las Flores" constituyen espacios de aprendizaje, convivencia, expresión artística y formación en valores, promoviendo la participación de la comunidad educativa en dicha actividad cultural.

Que, la FP-UNA cuenta con una Filial en la ciudad de Villarrica, por lo que corresponde adoptar las medidas institucionales pertinentes, atendiendo a la disposición emanada de la autoridad municipal y a las circunstancias que motivan el asueto distrital.

Que, en consecuencia, resulta pertinente disponer el cese de las actividades administrativas en la Filial Villarrica de la FP-UNA, en concordancia con el horario establecido en la Resolución N° 858/2026 de la Municipalidad de Villarrica.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

El Reglamento de Intervención de Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 12.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

**LA INTERVENTORA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

Art. 1° Disponer el cese de las actividades administrativas en la Filial Villarrica de la FP-UNA, el día lunes 21 de septiembre de 2026, a partir de las 11:00 horas, en consideración a lo dispuesto por la Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo mediante Resolución N° 858/2026.

Art. 2° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad




Prof. Dra. María Isabel Rodríguez Vda. de Riveros
Interventora